

ANEXO II :

BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	VALORACIÓN Hasta 10 puntos	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Valoración de la función directiva Por este apartado se valorará su desempeño como funcionario docente y contratado temporal en régimen administrativo.	Máximo 3 puntos	
1.1. Por cada año en el ejercicio del cargo de director/a en un centro público: Las fracciones de año se computarán a razón de 1/12 por mes completo.	0,50 puntos	La documentación justificativa de este mérito es la hoja de servicios que aporta de oficio el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.
1.2. Por cada año en el ejercicio del cargo de jefe/a de estudios, vicedirector/a o secretario/a en un centro público: Las fracciones de año se computarán a razón de 1/12 por mes completo.	0,40 puntos	La documentación justificativa de este mérito es la hoja de servicios que aporta de oficio el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.
1.3. Por cada año en el ejercicio de cargos directivos adjuntos en un centro público: <ul style="list-style-type: none"> ▪ por cada año como director/a adjunto/a: ▪ por cada año como jefe/a de estudios o secretario/a adjunto/a: Las fracciones de año se computarán a razón de 1/12 por mes completo.	0,40 puntos 0,30 puntos	La documentación justificativa de este mérito es la hoja de servicios que aporta de oficio el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.
2. Valoración de la trayectoria profesional Por este apartado se valorará su desempeño como funcionario docente y contratado temporal en régimen administrativo.	Máximo 2 puntos	
2.1. Por cada año como funcionario o contratado temporal en régimen administrativo de los Cuerpos que integran la función pública docente que supere los cinco años exigidos como requisito:	Máximo 1 punto 0,20 puntos	La documentación justificativa de este mérito es la hoja de servicios que aporta de oficio el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Las fracciones de año se computarán a razón de 1/12 por mes completo.		
<p>2.2. Por cada año como coordinador/a de ciclo de Infantil y Primaria; coordinador/a de área en los IESO; jefe/a de seminario, de departamento o división de centros públicos docentes; asesor/a docente y asesor/a de formación permanente; director/a o responsable de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica; coordinador/a de unidades de apoyo educativo; responsable o coordinador/a de equipo de zona de educación de adultos; coordinador de zona de escuelas rurales, coordinador de equipo didáctico del centro público Euskaltegi Zubiarte, responsable de área y coordinador/a de equipo y de grupos de trabajo del Centro de Recursos de Educación Especial en Navarra; responsable de la coordinación del Programa de Aprendizaje en Lenguas Extranjeras:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 1/12 por mes completo.</p>	0,20 puntos	<p>Certificación expedida por el director/a del centro educativo u órgano competente, en la que consten las fechas de tomas de posesión y cese en dichas funciones o, en su caso, en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa desempeñando la función docente.</p> <p>La documentación acreditativa de la función de asesor/a de formación permanente y de asesor/a docente se aporta de oficio por el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, de acuerdo con la información obrante en el expediente personal.</p>
2.3. Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas Diseño:	0,20 puntos	La documentación justificativa de este mérito es la hoja de servicios que aporta de oficio el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.
<p>2.4. Por cada año en el Departamento de Educación de Navarra como inspector/a, jefe/a de Negociado o superior, y sus equivalentes en la Administración educativa estatal:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 1/12 por mes completo.</p>	0,30 puntos	La documentación justificativa de este mérito es la hoja de servicios que aporta de oficio el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.
2.5. Por tener el destino definitivo en el centro educativo por el que se opta a la dirección.	0,5 puntos.	La documentación justificativa de este mérito es la hoja de servicios que aporta de oficio el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación
3. Valoración positiva del trabajo previo desarrollado como cargo directivo y de la labor docente.	Máximo 1 punto	
3.1. Valoración positiva del trabajo previo desarrollado como cargo directivo:		

3.1.1. Como director/a	1 punto	Informe de evaluación positiva emitido por el Servicio de Inspección Educativa en el ámbito de convocatorias anteriores para la selección de director/a
3.1.2. Cinco años o más en otros cargos directivos o como director/a con nombramiento extraordinario	0,5 puntos	La documentación justificativa de este mérito es la hoja de servicios que aporta de oficio el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.
3.2. Valoración positiva de la labor docente.	0,5 puntos	
<p>NOTAS AL APARTADO 3.2 DEL BAREMO:</p> <p>1- El informe de valoración solo se efectuará a quienes en el momento de publicación de la convocatoria estén impartiendo docencia directa en un centro educativo.</p> <p>2 - La baremación de los méritos a que se refiere el apartado 3.2, requerirá la previa expresa solicitud del participante.</p> <p>3.- En caso de valoración positiva, este mérito se incorporará de oficio por el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.</p>		
4. Formación y perfeccionamiento	Máximo 2 puntos	
<p>4.1. Por actividades de formación superadas relacionadas con la gestión, organización y dirección de los centros docentes, con la implantación de la calidad educativa, con la convivencia escolar y con el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación por razón de sexo y la prevención de la violencia de género:</p> <p>A estos efectos se sumarán las horas de formación de todas las actividades, no puntuándose el número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades de formación vinieran expresadas en créditos y no en horas se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	0'10 puntos por cada 10 horas de formación acreditadas.	Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración de la actividad.
<p>4.2. Por la impartición de actividades de formación relacionadas con la gestión, organización y dirección de los centros docentes, con la implantación de la calidad educativa, con la convivencia escolar y con el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación por razón de sexo y la prevención de la violencia de género:</p> <p>A estos efectos se sumarán las horas de formación de todas las actividades, no puntuándose el número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades de formación vinieran expresadas en créditos y no en horas se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	0'20 puntos por cada 10 horas de formación acreditadas.	Fotocopia del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración de la actividad.

<p>4.3. Por publicaciones relacionadas con la gestión, organización y dirección, con la implantación de la calidad educativa en los centros docentes, con la convivencia escolar y con el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación por razón de sexo y la prevención de la violencia de género en los centros docentes en las que conste el ISBN o el ISSN:</p>	<p>Hasta 1 punto</p>	<p>Los ejemplares originales correspondientes.</p> <p>En caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica aparece la publicación</p>
<p>5. Méritos académicos</p>	<p>Máximo 2 puntos</p>	
<p>5.1. Por cada título universitario de carácter oficial distinto del alegado para el ingreso en el cuerpo docente al que pertenece:</p>	<p>0,40 puntos</p>	<p>Fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, así como de todos los títulos que presente como méritos o, en su caso, certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título.</p> <p>Cuando las titulaciones se hayan obtenido en el extranjero se deberá aportar fotocopia de las mismas junto con la credencial que acredite su homologación.</p>
<p>5.2. Por el conocimiento de idiomas (Para un mismo idioma se considerará únicamente la certificación de nivel superior que presente la persona candidata):</p> <p>Por cada certificación de nivel BI o equivalente:</p> <p>Por cada certificación de nivel B2 o equivalente:</p> <p>Por cada certificación de nivel C1 o equivalente:</p>	<p>0,10 puntos</p> <p>0,40 puntos</p> <p>1 punto</p>	<p>Fotocopia del certificado alegado como mérito o certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título.</p> <p>No será precisa la traducción al castellano de estos certificados de idiomas</p>